



Ministerio de Educación  
Provincia de Linares

## MINUTA PROYECTO DE LEY DE CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN

**INTRODUCCIÓN:** La mayor parte de los niños en Chile no están aprendiendo lo que deben, lo que es aún más grave en los sectores vulnerables. Es urgente avanzar en las reformas que permitan dar educación de calidad a todos los niños del país, otorgándole a cada niño las oportunidades que merece. Esto, es una misión de país que no podemos postergar.

Este proyecto plantea modificaciones al estatuto docente, asigna más recursos a los municipios, propone un generoso plan de retiro a docentes en edad de jubilar, y otorga un bono a profesores ya jubilados de baja pensión:

### **I. MEJORES DIRECTORES CON ATRIBUCIONES PARA LIDERAR SUS ESTABLECIMIENTOS:**

#### **Directores elegidos por un Nuevo Mecanismo de Selección Directiva**

- basado en el sistema de Alta Dirección Pública, con evaluación externa de los postulantes

#### **Mayores sueldos según matrícula del colegio**

- Se aumentará la asignación de responsabilidad que recibe el Director (hoy es de un máximo de \$100.000 mensuales) según matrícula (desde 400 hasta 799 alumnos \$320.000; hasta 1.199 alumnos \$650.000 y más de 1200 alumnos son \$850.000 al mes.)

#### **Convenios de Desempeño para Directores**

- Jefe de Educación Municipal fijará metas anuales al director, cuyo incumplimiento hará posible su desvinculación

#### **Mayores Atribuciones para los Directores**

- Facultad para escoger a su propio equipo directivo (subdirector, inspector, jefe técnico)
- Podrá desvincular anualmente hasta el 5% de la dotación que tenga una calificación básica o insatisfactoria según Evaluación Docente, u otra evaluación descentralizada.

### **II. JEFES DE ADMINISTRACION DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (DAEM) SELECCIONADOS POR ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA**

- Selección a partir de una terna propuesta por el sistema de Alta Dirección Pública.
- Sujetos a convenios de desempeño.
- Incremento de renta, equivalente al menos al mayor sueldo de Director de su comuna.
- Puede postular un profesional no docente, en cuyo caso, debe existir un asesor pedagógico en el departamento o corporación municipal.

### **III. MAYORES RENTAS PARA LOS MEJORES PROFESORES**

- Se triplican los beneficios de Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP) generando 3 tramos de premios: \$150.000, \$100.000 o \$50.000 mensual.

### **IV. \$20.000 MILLONES DE APOYO A LOS MUNICIPIOS**

- MINEDUC aportará \$20.000 millones a los municipios para indemnizaciones y otros gastos.

### **V. PLAN DE RETIRO A DOCENTES EN EDAD DE JUBILAR DE HASTA 20 MILLONES**

- Para docentes municipales que tengan la edad de jubilar antes de Diciembre de 2013 se pagará un bono de hasta \$20 millones, proporcional a las horas y antigüedad en la dotación.

### **VI. BONO ESPECIAL PARA DOCENTES JUBILADOS CON BAJA PENSIÓN**

- Se entregará un bono único de hasta \$2.000.000 a los ya jubilados que reciban pensiones totales inferiores a \$250.000 mensuales brutos

# Observatorio Semanal

## Ley Sobre Calidad y Equidad de la Educación

### Resumen ejecutivo

El proyecto de Ley sobre Calidad y Equidad de la Educación **constituye una de las mayores reformas al sistema educacional** en las últimas décadas y representa **un salto cualitativo hacia la meta de entregarles a todos nuestros niños una educación de calidad**. Esta reforma aborda de manera integral los aspectos que posibilitan dicho objetivo, contemplando un conjunto de medidas que revitalizará la educación de nuestro país. Entre las más destacadas se encuentra el empoderamiento efectivo de los directores de los establecimientos, el premio a los profesores de mejor desempeño -especialmente a quienes enseñen en contextos desfavorables-, la asignación de recursos focalizados a los alumnos que más lo necesiten y una cuantiosa inyección de recursos para la educación municipal.

Con esta Ley quedan definitivamente atrás los tiempos en que el avance en los temas de interés nacional se vio obstruido por desavenencias políticas. Por el contrario, el proyecto que dio origen a esta Ley se articuló en base a un **gran acuerdo nacional**, aprobado en tiempo record, y que incorpora distintas visiones sobre la forma de alcanzar un propósito que todos compartimos: tener una educación de calidad para nuestros niños y jóvenes. Esto demuestra que el país es capaz de llegar a consensos, cuando se considera que el bien de Chile es el único norte del servicio público.

De este modo, la ley se enmarca en **una de las siete reformas estructurales del gobierno** de la Coalición por el Cambio, cuyo trasfondo se sintetiza en una máxima: hacer de Chile una **sociedad de oportunidades**.

### I. Ley sobre Calidad y Equidad de la Educación

La ley recientemente aprobada entrega las herramientas necesarias para que nuestro país pueda dar un **salto cualitativo en materia de calidad y equidad de la educación**. Para esto, la ley que se detalla a continuación aborda el problema de manera **integral**, identificando cada uno de los aspectos críticos del actual sistema educacional y entregando las soluciones necesarias.

En la elaboración del proyecto que sustenta esta reforma se **incorporan lecciones de experiencias exitosas de otros países y se acogen las recomendaciones de los principales organismos internacionales sobre esta materia**. El Informe Económico de Chile realizado por OCDE en 2010 recomendaba perentoriamente disponer de docentes más calificados, establecer condiciones más equitativas de competencia entre los establecimientos educacionales y al mismo tiempo, reafirmaba la pertinencia de la Subvención Escolar Preferencial<sup>1</sup>. En la misma línea, el último informe de la Prueba PISA (2009) resaltaba que en diferentes países, los establecimientos que obtienen mejores resultados cuentan con directores con autonomía para realizar su gestión, profesores bien calificados, con buena disposición y alto compromiso con la labor pedagógica y estudiantes que mantienen una relación respetuosa con sus docentes.

Como se detalla a continuación, la totalidad de estos aspectos y recomendaciones son abordados en Ley sobre Calidad y Equidad de la Educación<sup>2</sup>. El diseño y la implementación de estas medidas

---

<sup>1</sup> Estudio Económico de Chile 2010, OCDE 2010.

<sup>2</sup> Informe PISA 2009, OCDE.

involucra a todos los actores relevantes del proceso de aprendizaje: **directores, profesores, alumnos y establecimientos educacionales.**

#### *a. Directores empoderados y en constante monitoreo*

La Ley sobre Calidad y Equidad de la Educación, recogiendo la experiencia internacional y la evidencia empírica, posiciona a los directores como verdaderos líderes del cambio educacional.

Para ello se contemplan las siguientes medidas:

- Los directores serán elegidos por medio de un sistema de **Alta Dirección Pública Pedagógica**. Con esto se asegura que las escuelas de Chile serán lideradas por directivos de excelencia, seleccionados mediante un concurso público y transparente.
- Los directivos tendrán **libertad para constituir sus equipos directivos y docentes**, facultad con la que no cuenta hoy en día. Así, cada director podrá elegir a su subdirector, inspector, jefe técnico y podrá desvincular cada año a los docentes que sistemáticamente han presentado un bajo desempeño<sup>3</sup>, hasta en un 5% de la dotación del establecimiento.
- Se **incrementarán sustancialmente sus ingresos**, aumentando la asignación directiva en función de la matrícula de cada establecimiento y la condición de vulnerabilidad de sus alumnos. De esta manera, si actualmente la asignación a directivos puede alcanzar un máximo 25% de la RBMN<sup>4</sup>, con esta ley, dicho monto se transforma en el nivel mínimo de asignación, las cuales podrán llegar hasta un 200% de la RBMN, lo que equivale a 8 veces la asignación anterior.
- Los directores y la autoridad municipal suscribirán un convenio de desempeño, que establecerá un conjunto de metas específicas. Estas **metas serán públicas y estarán sometidas a un constante proceso de revisión** por parte de la autoridad y la comunidad escolar. De este modo, la permanencia en el cargo de cada director dependerá su propio desempeño.

**En consecuencia, nuestras escuelas y colegios serán lideradas por directores más capacitados, con mayores atribuciones, mejor remunerados pero también más exigidos y fiscalizados.**

#### *b. Profesores motivados para realizar un trabajo de excelencia y reconocidos por su valiosa labor*

La Ley sobre Calidad y Equidad de la Educación **premia a los profesores de mejor desempeño**, especialmente a aquellos que realizan su labor en condiciones adversas. Al mismo tiempo, contempla medidas de **apoyo para los docentes que resulten mal evaluados**. Adicionalmente, se entregarán todas las facilidades económicas para que los docentes que estén a próximos a jubilar, puedan hacerlo de manera anticipada.

- Se aumentará significativamente las **recompensas para los docentes de buen desempeño**, por medio de la ampliación y perfeccionamiento de dos asignaciones ya existentes, excluyentes entre sí:

---

<sup>3</sup> 2 años en el caso de que se evaluado como insatisfactorio y 3 años en que sea calificado como básico.

<sup>4</sup> Remuneración básica mínima nacional

- La **Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP)**, a la que pueden acceder todos los docentes del país que hayan obtenido una evaluación destacada en la prueba que da origen a este beneficio. Además, para aquellos docentes que se desempeñan en establecimientos con más de 60% de alumnos vulnerables, el beneficio se incrementa en un 40%. Con ello, los profesores pueden incrementar sus ingresos en hasta 210 mil pesos mensuales, mientras que en la actualidad el beneficio máximo es de \$150 mil pesos, es decir Los siguientes son los montos de bonificación según logro y vulnerabilidad de los alumnos:

**Tabla 1: Beneficios Asignación de Excelencia Pedagógica**

Primero	\$ 150.000	\$ 210.000
Segundo	\$ 100.000	\$ 140.000
Tercero	\$ 50.000	\$ 70.000

La duración de este beneficio es de 4 años y se renueva por medio de la recreditación de buen desempeño.

- **Asignación Variable por Desempeño Individual**, a la que pueden acceder los profesores con jornada completa que se desempeñan en la educación municipal y que hayan alcanzado los dos niveles más altos de logro en la Evaluación Docente. Actualmente la bonificación mensual máxima es de 92 mil pesos, la que se incrementará a casi 120.000 pesos mensuales para aquellos docentes que se desempeñan en establecimientos con más de 60% de alumnos vulnerables.
- Se implementará un **plan de apoyo** para aquellos **docentes que obtengan un nivel básico o insatisfactorio en la Evaluación Docente**. Para ellos se dispondrá de distintas instancias de capacitación para que puedan rendir al máximo de sus capacidades y reintegrarse a su labor.
- Se implementará un **Plan Especial de Retiro Anticipado**, que entrega las facilidades económicas para que aquellos profesores que decidan jubilarse anticipadamente, no vean disminuidos sus ingresos. Este bono puede llegar hasta los **20 millones de pesos** y constituye un reconocimiento a la encomiable labor realizada por estos docentes a lo largo de su vida.

A este bono de \$20.000.000 pueden acceder todos aquellos docentes cercanos a su jubilación<sup>5</sup>, que tengan 11 o más años de antigüedad y que trabajen en jornada completa. Además, para aquellos que trabajan jornada parcial o que tengan menos de 11 años de antigüedad, se otorgará un bono de retiro proporcional al jubilar. Este beneficio incentiva que el retiro se produzca antes del mes de diciembre de 2012. El proyecto asegura que los docentes reciban los recursos establecidos antes de que terminen su relación contractual con el establecimiento.

- Se entregará un **Bono de Reconocimiento de hasta 2 millones de pesos**, por una vez, a aquellos docentes que jubilaron antes de diciembre de 2010, y que habiendo dedicado su vida a la docencia en establecimientos públicos, reciban pensiones y beneficios previsionales inferiores a

<sup>5</sup> Que al 31 de diciembre de 2012 tengan sesenta o más años de edad si son mujeres, o sesenta y cinco o más años de edad si son hombres.

\$250.000. Este beneficio se otorgará de manera focalizada según los ingresos por pensiones y beneficios previsionales de los profesores jubilados.

**Tabla 2: Beneficios Bono de Reconocimiento**

Menor o igual a \$150.000	\$2.000.000
Mayor que \$150.000 y menor o igual a \$200.000	\$1.500.000
Mayor que \$200.000 y menor o igual a \$250.000	\$1.000.000

**En consecuencia, la educación de nuestros niños y jóvenes estará en manos de mejores profesores, que realizan su labor en un ambiente que reconoce y dignifica su profesión. Con este fin, se premia a los profesores de mejor desempeño, y se apoya a aquellos que necesitan mejorar.**

***c. Alumnos con mayores oportunidades: más recursos a quienes más lo necesitan***

El objetivo primordial de esta reforma educacional son los alumnos, pues ellos serán los encargados de conducir a Chile al desarrollo. Por ello, la ley entrega las herramientas y recursos para que todos los niños reciban una educación de calidad, sin importar su origen social. Con este fin, se asignarán recursos de manera focalizada a los alumnos que así lo requieran:

- **Se incorporan los alumnos entre primero y cuarto medio a los beneficios de la Subvención Escolar Preferencial**, con lo cual esta se extiende a todos los niveles de enseñanza básica y media. La incorporación se realizará de manera gradual, al ritmo de un nivel por año, comenzando en 2014 con la subvención para los alumnos que cursen primero medio.

**Tabla 3: Niveles cubiertos por Subvención Escolar Preferencial**

	1° a 4° año básico	5° y 6° año básico	7° y 8° año básico	1° a 4° medio
<b>Ley Antigua</b>	✓	✓	✓	✗
<b>Ley Nueva</b>	✓	✓	✓	✓

- **Se incrementan los recursos de la Subvención Escolar Preferencial para todos los niveles** a través de **un aumento de un 20%** de la subvención por concentración. Es decir, que aquellos establecimientos que reciban a una mayor proporción de alumnos vulnerables, se les entregará mayores recursos para la formación de sus estudiantes.

**Todos nuestros alumnos, sin distinciones sociales y económicas, contarán con más recursos, necesarios para recibir una educación de calidad.**

***d. La mayor inyección de recursos a la educación municipal en las últimas décadas***

Hoy en día, la educación municipal está en crisis, y su revitalización requiere de una inyección inmediata de recursos. Esta ley otorga a los establecimientos municipales los recursos necesarios para que sean capaces de entregar una educación de la misma calidad que los establecimientos con

financiamiento privado. Para ello, esta ley contempla un aporte a los municipios por una suma de 105.000 millones de pesos, la mayor inversión en educación municipal en los últimos 20 años. Los recursos se distribuyen de la siguiente manera:

- Entre 2011 y 2013, se entregarán 45.000 millones de pesos a un **Fondo Transitorio de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Municipal**, cuya finalidad es dotar a los municipios y corporaciones municipales de los recursos necesarios para una gestión educativa que mejore la calidad de la educación entregada.

Para el año 2011, el monto se le entregará a todas las municipalidades, y presentará variaciones dependiendo de la cantidad de establecimientos de la comuna, la matrícula de los mismos y el índice de vulnerabilidad de los alumnos que ahí estudian. En 2012 y 2013, se mantendrá la mencionada fórmula de entrega de recursos, incorporando de manera progresiva criterios de desempeño en dicha asignación.

**Tabla 4: Fondo Transitorio de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Municipal (en millones de pesos)**

2011	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 0	<b>\$ 10.000</b>
2012	\$ 2.100	\$ 1.050	\$ 3.675	\$ 3.675	\$ 4.500	<b>\$ 15.000</b>
2013	\$ 2.400	\$ 1.200	\$ 4.200	\$ 4.200	\$ 8.000	<b>\$ 20.000</b>
Total	<b>\$ 6.500</b>	<b>\$ 3.250</b>	<b>\$ 11.375</b>	<b>\$ 11.375</b>	<b>\$ 12.500</b>	<b>\$ 45.000</b>
% Total	<b>14%</b>	<b>7%</b>	<b>25%</b>	<b>25%</b>	<b>28%</b>	<b>100%</b>

Como se observa en Tabla 5, estos recursos compatibilizan adecuadamente el acceso universal a los beneficios (14% del monto a entregar), la focalización por características sociodemográficas (58% del monto a entregar) y los incentivos al buen desempeño (28% de dicho monto).

- Se entregarán **60.000 millones de pesos para que los municipios puedan solventar el plan de retiro anticipado de los profesores**.
  - En primera instancia, se pondrá 30.000 millones de pesos a disposición de los municipios para financiar el plan de retiro anticipado de profesores. Estos recursos se otorgarán a todas las municipalidades y los montos variarán según matrícula de alumnos e índice de vulnerabilidad de los establecimientos.
  - En el caso de que estos recursos no sean suficientes para financiar el plan de retiro, se entregarán 30.000 millones de pesos adicionales para cubrir estos gastos, previa acreditación ante el Ministerio de Educación.
  - Los recursos que eventualmente quedasen disponibles una vez financiado el plan de retiro anticipado, se distribuirán entre los municipios para ser utilizados en labores asociadas a la gestión educacional. Estos recursos se otorgarán a todas las municipalidades y los montos variarán según matrícula de alumnos e índice de vulnerabilidad de los establecimientos.
- Esta ley asegura que los colegios que deseen integrarse al sistema, contarán, al momento de su entrada, con los **recursos necesarios para funcionar conforme al estándar que nuestros**

**niños merecen.** Con este propósito, el Ministerio de Educación reconocerá oficialmente solo a aquellos establecimientos particulares que acrediten un capital mínimo pagado en proporción a la matrícula proyectada. Los montos a acreditar son los siguientes:

**En suma, la ley garantiza que todos los establecimientos municipales dispondrán de los recursos necesarios para entregar una educación pública como la que nuestros niños y jóvenes merecen. Así, el país asume la responsabilidad y el desafío de revitalizar la educación municipal por medio de la mayor inyección de recursos registrada en la historia reciente.**

*e. Compromiso con el respeto mutuo*

La ley favorece el **respeto mutuo y la tolerancia** entre todos los actores que hacen posible el proceso educativo. Para ello, se establecerán sanciones a quienes atenten contra el funcionamiento armónico de la educación, sea esta cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

**II. Conclusiones: hacia una sociedad de oportunidades.**

El conjunto de las medidas que incluye la ley representan la mayor reforma a la educación efectuada en las últimas décadas, cuyos fundamentos están sólidamente sustentados por la experiencia internacional y en las recomendaciones de la OCDE. El proyecto de reforma educacional, entonces, demuestra que para el gobierno del Presidente Piñera, la educación es un asunto de Estado, que involucra a todos sus actores: alumnos que cuentan con las herramientas necesarias para que su esfuerzos rindan frutos; profesores motivados, ejerciendo una labor socialmente reconocida y valorada; directores empoderados, con autonomía para elegir su equipo de trabajo y con metas transparentes y en constante monitoreo; por último, una educación municipal que disponga de todos los recursos para entregar una educación de calidad a quienes más lo necesiten.

En consecuencia, la ley se enmarca en el objetivo primordial del gobierno Piñera: hacer de Chile una sociedad en donde cada cual pueda desarrollar plenamente sus capacidades, sin importar su origen social.

# PROTOCOLO DE ACUERDO SOBRE CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN

Santiago, 18 de Enero de 2011

Lograr una educación de buena calidad con equidad para todos los niños y niñas de Chile es una misión de país. De ahí la necesidad de acuerdos nacionales, ampliamente compartidos, consistentes, coherentes y sostenidos en el tiempo. Construir esos acuerdos exige que cada uno de los actores sociales y políticos actúe con voluntad de entendimiento.

Con esa finalidad, el Gobierno de Chile, representado por el Ministro de Educación y los parlamentarios de la Coalición por el Cambio, y los parlamentarios de la Concertación por la Democracia que abajo suscriben, han alcanzado el siguiente protocolo de acuerdo, que representa la voluntad común de seguir avanzando en mejorar la calidad y equidad de la educación para todos los niños y niñas de Chile.

Una serie de estos acuerdos se materializarán en indicaciones al proyecto de Calidad y Equidad en la Educación, actualmente en segundo trámite constitucional en el Senado.

## **1. Mayor Financiamiento de la Educación, y aportes a la Educación Municipal.**

**1.1. Se creará, en el proyecto de Calidad y Equidad, un Fondo Transitorio de Apoyo a la Mejora de Calidad de la Educación Municipal**, por \$45.000 millones, distribuidos \$10 mil millones el año 2011, \$15 mil millones el año 2012, y \$20 mil millones el año 2013. Los recursos de dicho Fondo serán concursables y se entregarán a los municipios buscando motivar mejoras en sus resultados académicos y financieros contra un plan de mejoramiento que incluya metas específicas de gestión, financiamiento y resultados educativos. Los recursos se entregarán en cuotas contra avances específicos en dichas metas, tomando en cuenta el número de establecimientos por comuna, su carácter vulnerabilidad o ruralidad, su tamaño, entre otros.

**1.2. Se creará, en el proyecto de Calidad y Equidad, un Fondo de Apoyo a los Municipios**, por \$60.000 millones para apoyar el financiamiento del proyecto de ley de Calidad y Equidad, en especial en lo relativo al costo asociado al Plan de Retiro para 13.000 docentes, que tienen o cumplen su edad de jubilar hasta diciembre de 2012. Dichos recursos se otorgarán entre los años 2011 y 2014 y se distribuirán de la manera siguiente:

- a) \$30.000 millones se repartirían según los siguientes criterios; 20% en partes iguales entre todos los municipios, 50% en función de la matrícula y 30% en función de criterios de vulnerabilidad.
- b) Los restantes \$30.000 millones se repartirán entre aquellos municipios que no pueden financiar su plan de retiro con adelanto de subvención por toparse en el límite máximo del 3% de la cuota de pago del adelanto, habiendo utilizado los recursos contemplados en la letra anterior.

- 1.3 Se autorizará, por una sola vez, en el proyecto de Calidad y Equidad, anticipos extraordinarios de subvención** para los Municipios que con los recursos del fondo a que se refiere el numeral anterior y el anticipo a que se refiere la ley N° 20.159 no alcancen a financiar el plan de retiro de sus docentes. A dicho efecto, suscribirán un convenio con el Ministerio de Educación, en virtud de los cuales y de conformidad a las reglas del reglamento respectivo, se establecerá el número de cuotas para la devolución, las que, en todo caso, no podrán superar las 144 cuotas. Adicionalmente, los municipios adquirirán en dicho convenio el compromiso de disminuir sus gastos en un monto al menos equivalente al valor de la cuota de este adelanto de subvención.
- 1.4 Se extenderá gradualmente, en el proyecto de Calidad y Equidad, la cobertura de la Subvención Escolar Preferencial hasta cuarto medio.** Dicha extensión se iniciará el año 2014 con primero medio, 2015 con segundo medio y así hasta llegar el 2017 a cuarto medio. Esto significará inyectar, en régimen, \$48.000 millones anuales adicionales al sistema educativo. El valor de la subvención de media será equivalente al valor de octavo básico e incorporará a los alumnos de establecimientos técnico profesionales.
- 1.5 Se incrementará, en el proyecto de Calidad y Equidad, la Subvención por Concentración de alumnos vulnerables,** en un 20%, lo que implica una inyección adicional de \$11.000 millones anuales.
- 1.6 Se creará, el año 2011, un Fondo FIE por \$ 5.000 millones para municipios** que presenten un programa de acción para mejorar sus estándares de infraestructura, docencia y tecnología
- 1.7 Se realizará, durante el primer semestre del año 2011, un estudio para determinar el financiamiento** necesario para lograr una educación de calidad en los distintos contextos educativos y que permita cerrar la brecha socioeconómica de aprendizaje.

- 1.8 Tendremos una preocupación especial por la clase media y por lo tanto **se creará una subvención escolar adicional para ella.**

## 2. Fortalecimiento de la Educación Pública.

- 2.1. **Para mejorar la administración de la Educación Pública se enviará, antes del 30 de septiembre de 2011, un proyecto que abordará la institucionalidad y financiamiento de la educación municipal y establecerá fórmulas alternativas a la administración municipal de las escuelas y liceos, sobre la base de una educación descentralizada, de carácter público y con alta especialización en la gestión educativa, que garantice una gestión responsable y de calidad por parte del Estado.<sup>6</sup> El compromiso consignado en este numeral se recogerá en un artículo del proyecto de ley de Calidad y Equidad.**
- 2.2. **Se fomentará que los establecimientos públicos puedan transformarse en colegios que ofrezcan cursos desde pre kinder hasta cuarto medio, facilitando así la integración y continuidad entre los distintos niveles de enseñanza escolar.**
- 2.3. **Se duplicará, el año 2012, el plan de apoyo para 1.000 establecimientos de bajo desempeño y alto índice de vulnerabilidad (principalmente escuelas municipales), llegando a 2.000 establecimientos.**

## 3. Carrera y formación docente.

- 3.1. **Se enviará, antes del 1° de marzo de 2012, un proyecto para modernizar la carrera profesional docente buscando que ella se adecue a la realidad actual y considere las necesidades de formación continúa de los docentes. Ella buscará siempre la mayor dignificación de los docentes, incentivar a los mejores talentos que egresen de la enseñanza media a estudiar pedagogía y promover su valoración social. Dicha iniciativa abordará, entre otros temas las remuneraciones y el perfeccionamiento del actual sistema nacional de evaluación. El compromiso consignado en este numeral se recogerá en un artículo del proyecto de ley de Calidad y Equidad.**

---

<sup>6</sup> Se deja constancia que los representantes de la Concertación defienden que el sistema de financiamiento avance hacia un sistema que incorpore junto con las subvenciones, aportes basales permanentes que permita cubrir los gastos propios de un sistema de administración pública, cualquiera sea la modalidad institucional que lo administre. El gobierno plantea que el financiamiento debe basarse en un sistema de subvención por alumno.

- 3.2. **Se incrementará, en el proyecto de Calidad y Equidad, hasta en un 30%, la Asignación Variable de Desempeño Individual**, para los docentes que se desempeñen en establecimientos con alto índice de vulnerabilidad.
- 3.3. **Se ampliará, en el proyecto de Calidad y Equidad, el plazo contemplado en el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados en que los docentes calificados como básicos deberán someterse a evaluación.** Dichos docentes deberán evaluarse cada dos años, dándoles así el tiempo suficiente para que puedan mejorar su desempeño. Si al cabo de tres evaluaciones consecutivas (6 años) el docente continúa en la categoría de básico, deberá dejar la dotación por reiterada mala evaluación.
- 3.4. **La nueva evaluación propuesta y administrada por el sostenedor será complementaria a la actual, transparente, objetiva.** Se caracterizará por evaluar elementos distintos a la actual evaluación nacional (habilidades personales, conductas de trabajo, conocimientos disciplinarios y nivel de aprendizaje de los alumnos), pudiendo tener una periodicidad anual e incluyendo a los docentes que no son de aula.
- 3.5. Se precisará, en el proyecto de Calidad y Equidad, que el sostenedor al ejercer la facultad de desvincular hasta el 5% de los docentes mal evaluados, **deberá siempre partir por aquellos calificados como insatisfactorios.**
- 3.6. **Se eliminará, en el proyecto de Calidad y Equidad, que se pueda desvincular al docente por las causales de falta de probidad e incumplimiento grave de las obligaciones del contrato sin esperar los resultados del sumario.** Alternativamente, se explicitará la facultad de establecer la medida de suspensión temporal hasta el término del sumario.
- 3.7. Se incentivará a que, a través de los recursos de la subvención escolar preferencial, **se contraten profesores ayudantes en establecimientos con mayor número de alumnos vulnerables con el fin de disminuir la proporción de horas lectivas y/o el número de alumnos por curso.**
- 3.8. **Se estudiarán mecanismos de mejora al sistema de acreditación de instituciones de educación superior, en particular para el caso de carreras de pedagogía,** con medidas que permitan comparar instituciones según sus resultados en la acreditación y sus resultados en la prueba de egresados de pedagogía, así como eventuales consecuencias para quienes no cumplan con los estándares mínimos exigidos.
- 3.9. Se estudiará, en el marco del proyecto que crea el examen de excelencia profesional docente, **la instauración de un piso mínimo para la habilitación de los futuros egresados de pedagogía que quieran**

**desempeñarse en el sector subvencionado, así como la pertinencia de su vinculación a incentivos remuneratorios.**

- 3.10. Se impulsarán convenios de desempeño para potenciar la formación inicial de los docentes** tanto en instituciones de educación superior públicas como privadas, que involucren aspectos tales como renovación de planta académica; renovación de planes de estudio; equipamiento y espacios docentes; incentivos para intensificar prácticas en escuelas y perfeccionar mecanismos de selección.
- 3.11. Se buscará perfeccionar la Beca Vocación de Profesor**, manteniendo el compromiso de trabajar en una escuela subvencionada por al menos tres años, **incentivando su trabajo en zonas vulnerables y en las distintas localidades del país.**
- 3.12. Se fortalecerá el rol de los directores**, con un sistema adecuado de selección y con facultades para constituir equipos directivos, con mayores remuneraciones vinculadas a obligaciones claras y transparentes de desempeño.
- 3.13. Se diseñarán programas piloto de acreditación de directivos y de formación en liderazgo directivo** a nivel internacional, propiciando su cobertura en los establecimientos del país.

#### **4. Aumento de la Cobertura y Calidad de la Educación Preescolar.**

- 4.1. Se **seguirá avanzando en el crecimiento de la cobertura y calidad de la educación preescolar, reflejándolo en incrementos en su presupuesto anual.**
- 4.2. El Ministerio de Educación estudiará la actual institucionalidad y los sistemas de financiamiento público en educación preescolar **para la mejora continua de su calidad.**
- 4.3. Asimismo, **se compromete a incorporar de manera rápida a los establecimientos de educación parvularia al esquema que plantea el nuevo sistema de aseguramiento de la calidad de la educación** que crea la Agencia de la Calidad y la Superintendencia de Educación.

#### **5. Otras Medidas para mejorar la Integralidad, Calidad y Equidad de la Educación.**

- 5.1 **Los nuevos beneficios económicos que otorga el proyecto de Calidad y Equidad** tomarán en consideración no sólo el tamaño del establecimiento, sino **también el nivel de vulnerabilidad de los alumnos.**
- 5.2 **Se establecerán nuevos requisitos de ingreso a los establecimientos educacionales,** duplicándose el capital mínimo requerido para crear nuevos colegios.
- 5.3 Asimismo, **se propone que los nuevos establecimientos que comiencen a funcionar, ingresen en la categoría de desempeño “Medio-Bajo”** de la Agencia de la Calidad de la Educación.
- a) Esto implica que los dos primeros años serán visitados por dicha Agencia con el fin de evaluar su desempeño y podrán recibir apoyo del Ministerio de Educación.
- b) Asimismo, se le da un plazo máximo para tener un nivel de desempeño aceptable, según lo disponga la Agencia. En caso de no cumplir con dichos estándares de calidad el establecimiento educacional perderá el reconocimiento oficial, con lo cual deja de recibir subvención.
- 5.4 Se creará **una nueva Beca de Excelencia Técnica, de hasta \$800 mil pesos anuales,** lo que permitirá disminuir gradualmente las diferencias existentes entre las becas de educación superior y las de educación técnico-profesional.
- 5.5 **El Ministerio de Educación creará una secretaría ejecutiva para la Educación Técnico Profesional,** responsable de asegurar una mirada integrada y coherente que articule adecuadamente la educación tanto a nivel de enseñanza media como de nivel superior, propiciando su adecuada inserción con los sectores productivos relevantes.
- 5.6 **El Ministerio de Educación definirá e implementará una política integral respecto de la Educación Técnico Profesional, destinando \$900 millones** para aspectos tales como la definición de estándares institucionales, docentes y de aprendizaje de la Educación Media Técnico Profesional.
- 5.7 **Se creará un programa especial de incentivo al 5% de los mejores egresados de enseñanza media de sectores vulnerables para acceder a la educación superior, independientemente de su puntaje en PSU.**

- 5.8 **Se extenderá gradualmente el programa Habilidades para la Vida de JUNAEB**, para dar apoyo psicosocial en los establecimientos con mayor número de alumnos vulnerables.
- 5.9 **Se establecerá un mínimo de 4 horas obligatorias de Historia**, con un componente especial de formación ciudadana y educación cívica.
- 5.10 **Se perfeccionarán los mecanismos de entrega de información simple y directa a los padres sobre resultados del SIMCE**, incluyendo las tendencias de los resultados, y garantizando que reflejen en forma neutra las diferencias socioeconómicas. .
- 5.11 **Se garantizará que los programas de educación sexual impulsados por el Ministerio de Educación respeten los derechos humanos y garantías constitucionales.**
- 5.12 **Se fomentará la participación de la comunidad escolar, dando un rol más dinámico al Consejo Escolar.** Este último tendrá una función clave en la promoción de una convivencia escolar tolerante, inclusiva, participativa, pacífica y respetuosa.
- 5.13 **Se fortalecerá la autoridad y el respeto hacia el docente y entre los alumnos** con el fin de generar un ambiente escolar que facilite los aprendizajes.
- 5.14 **Se potenciarán los programas públicos para el desarrollo de iniciativas deportivas y culturales a nivel escolar**, aumentando su cobertura, frecuencia y calidad, fomentando el uso de la infraestructura existente en las comunidades.

Quienes suscriben, adquieren el compromiso de despachar el proyecto de ley de Calidad y Equidad en el mes de enero del año en curso, dentro del espíritu de este protocolo. Asimismo, adquieren el compromiso de despachar durante el mes de marzo del presente año los proyectos de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y del Incremento de la Subvención Escolar Preferencial.